

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Enero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 24-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17 de Enero de 2019, Informe Legal N° 0049-2019-UNAM-CO/OAL de 16 de Enero de 2019, Informe N° 020-2019-OPEP/UNAM de 16 de Enero de 2019, La Carta N° 004-2019-KJLLL de 16 de Enero 2019, Informe N° 005-2019/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de 15 de Enero de 2019, Resolución C.O. N° 1192-2018-UNAM de 21 de Diciembre de 2018; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 005-2019/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 15 de Enero de 2019, el Director del Centro Preuniversitario UNAM – Mariscal Nieto, remite y solicita la Modificación del Plan de Trabajo de CEPREUNAM – Mariscal Nieto correspondiente al Ciclo 2019 – II.

Que, el artículo 46° de la Ley Universitaria precisa que, “*las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua que buscar actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados (...)*” concordante con el artículo 81° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 24-2019-VIPAC-CO/UNAM de 17 de Enero de 2019, de Vicepresidencia Académica en atención al Informe Legal N° 0049-2019-UNAM-CO/OAL de 16 de Enero de 2019, y del Informe N° 020-2019-OPEP/UNAM de 16 de Enero de 2019, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio de Modificación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario UNAM (CEPREUNAM) – Mariscal Nieto correspondiente al Ciclo 2019 – II.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria del 17 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD Acordó: Aprobar la Modificación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Preuniversitario UNAM (CEPREUNAM) – Mariscal Nieto correspondiente al Ciclo 2019 – II. presentado por la Directora (e) del Centro Preuniversitario antes mencionado.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar, el PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UNAM (CEPREUNAM) – MARISCAL NIETO, correspondiente al CICLO 2019 – II, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
CPU
DIGA
OPEP
OCT
EPDM
EPIA
EPGPDS
Arch. (2)



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL